

Leg.º 13.º

N.º 12  
Año de 1812



Proposiciones de varios Diputados sobre  
incompatibilidad de la Magistratura  
con el ejercicio de Vocal de las Jun-  
tas de Censura.

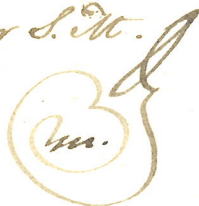
Justicia -

Oct<sup>re</sup>. 19 - 1812.

Los S<sup>s</sup>. Diputados de Meria, Calatrava, y Argiense  
lles.

A la Comision de Libertad  
e Imprenta, conforme a  
lo resuelto por S. M.

R. R.

  
un.

Proposiciones sobre la incom-  
patibilidad en la Magistratura  
con el ejercicio de vocal en la  
Junta de Censura.

Malaterra.

Y q<sup>o</sup> antes se haya en la Junta Suprema  
de Lema la reforma q<sup>o</sup> exige lo que  
tambien han declarado las leyes con respecto  
al Tribunal Supremo a su<sup>a</sup> y a los tribu-  
nales especiales

Se dio a la comision de libertad  
a imprenta, encargandole  
la pronta brevedad.

ca  
Ley. pub. 19. de 812

Arquelles.

Habiendo decretado el Congreso de los Magistrados de los Reinos  
nadales no puedan desempeñar ninguna comision y resultando  
de esta disposicion la necesidad de renovar de los puntos  
de censura los individuos que de ella el Sr. Magistrador  
de los comision de tit. de Oficio ha ley v. lib. 2.<sup>a</sup>  
de Imprenta examine en reglamento y proponga con  
operaciones q. parezcan oportunas. ~~En la forma~~

~~manifiesto la experiencia~~

Se. p. Ca. 19. de oct. de 1812.

Aprobada  
fase de la Com. de lib. de imp.  
encargandole la may. brevedad

Mexico

Digase a la Junta Superior de censura <sup>el conde de</sup> ~~del art. 16. capitulo~~  
~~de yago...~~

Habiendo ~~sea~~ <sup>de</sup> decretado en el ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
Ley de Fletes, comunicada al Gov<sup>no</sup> en 9. del  
Año 1812, q<sup>ue</sup> ningun magistrado tenga comision alg<sup>una</sup>  
ni otra conq<sup>ue</sup> el despacho de los negocios  
dem<sup>as</sup> ; no pueden conser ~~los~~ <sup>propuestas</sup> ~~nombra~~ <sup>de</sup>  
acaba de hacer en varios ~~topados~~ <sup>de</sup> las Juntas  
provinciales de censura de ~~Asunio~~ <sup>Asunio</sup> y Granada y  
~~Puerto Rico~~ ; y q<sup>ue</sup> en lo sucesivo deberá no hacer otra  
~~nombra~~ semejantes.

estrobada, pase a la comision  
de libertad de imprenta encargand<sup>ole</sup>  
la posible brevedad.

ca. pub. 19. de. del 8/12.

